



ACS/2012/PC.DRAFTING.COMM.II/WP.001/Anexo VI

LA QUINTA CUMBRE DE LOS JEFES DE ESTADO Y/O GOBIERNO DE  
LA ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE

EL PROYECTO DE DOCUMENTO ESTRATÉGICO-  
ANEXO VI

***ANÁLISIS DETALLADO***  
***ASESOR JURÍDICO***

**APORTE DE LA OFICINA DEL ASESOR JURÍDICO  
AL DOCUMENTO ESTRATÉGICO PARA  
LA 5<sup>A</sup> CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNOS DE LA  
ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE (AEC)**

**1. Estado de los Instrumentos Jurídicos de la Asociación de Estados del Caribe**

**Introducción**

La Asociación de Estados del Caribe fue establecida basada en el deseo de los Estados de la región del Gran Caribe de entablar la búsqueda colectiva y de colaboración de políticas de programas. Esta iniciativa se fructificó y fue articulada vía la *Convención que Establece la Asociación de Estados del Caribe* (La Convención) en 1994. Para facilitar sus actividades comunes, los Estados miembros identificaron las áreas de enfoque sobre las cuales trabajar y se esforzaron desarrollar un marco jurídico bajo la forma de tratados, para ayudar en el logro de esas metas. Hasta la fecha la puesta en práctica de los instrumentos jurídicos de la AEC ha sido lenta dando por resultado una situación donde estos instrumentos que forman el marco jurídico para las áreas programáticas de la institución no han podido entrar en efecto. Es imprescindible que estos instrumentos que son la fundación legal de las áreas programáticas de la AEC entren en completo vigor y así proporcionar la fuerza institucional requerida para proceder.

**Antecedentes**

En la **Cumbre Inaugural de Jefes de Estado y de Gobierno y de Representantes de Estado, Países y Territorios de la Asociación de Estados del Caribe (AEC)** del 17 al 18 de agosto de 1995, Puerto España, Trinidad y Tobago, fue desarrollado la Declaración de los Principios y Plan de Acción en el Turismo, el Comercio y el Transporte. La Declaración dio reconocimiento a la entrada en vigor de la *Convención que Establece la Asociación de Estados del Caribe* y puso énfasis en el establecimiento de un proceso colectivo dentro de la región que facilitaría la búsqueda de las iniciativas que conducirían "a la consolidación de la integración, acción concertada y de la consulta con el fin de asegurar la mayor cooperación cultural, económica, política, científica, social y tecnológica entre la gente, los gobiernos y los países". Por lo tanto La Convención representa el marco jurídico para la operatividad de la Asociación dentro de un ambiente regional/inter-gubernamental.

Este declaración reconoció el propósito de alcanzar estas metas que consideraban la "soberanía y la integridad territorial" de Estados Miembro y el derecho "de nuestra gente a la autodeterminación, a las reglas de ley, a la adherencia a los principios democráticos, a la observancia de los derechos humanos y a la resolución pacífica de conflictos;"

Dentro de esa cooperación y acción concertada del contexto fueron identificados como las áreas de prioridad las del turismo, el comercio y el transporte, para resolver el "objetivo primordial" de "mejorar el estándar de vida" de la gente de la región y "combatir de manera efectiva el estado de pobreza crítico en el cual" una gran proporción de la población vive.

El Mar Caribe fue reconocido como una área importante basado en "el papel que ha desempeñado en" la historia y el desarrollo de las áreas prioritarias y el potencial que contiene en contribuir al desarrollo de la "gente y los estados, países y territorios". Una decisión fue tomada que declara que los estados miembros por lo tanto "determinan el asegurar" la "protección y la conservación" del Mar Caribe "sobre una base ambientalmente sana y sostenible, como el patrimonio común de toda la gente del Caribe."

Subsecuente a la reunión de 1995 los Estados Miembro se dedicaron al establecimiento de los instrumentos jurídicos en las áreas de prioridad identificadas para facilitar los propósitos y objetivos de la Asociación de Estados del Caribe según lo dispuesto por La Convención. Estos instrumentos junto con La Convención representan el marco legal e institucional para la ejecución de las iniciativas buscadas por la Asociación. Estos acuerdos incluyen:

- *Acuerdo entre los Estados Miembro de la Asociación de Estados del Caribe para la cooperación regional en el área de Desastres naturales*, realizado en Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el 17 de abril de 1999;
- *Convención que Establece la Zona Sostenible del Turismo del Caribe* realizado en la Isla de Margarita, República Bolivariana de Venezuela, el 12 de diciembre de 2001;
- *Protocolo a la Convención que Establece la Zona del Turismo Sostenible del Caribe* realizado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 12 de febrero de 2004;
- *Acuerdo de Transporte Aéreo entre los Estados miembro y los Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe* realizado en Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 12 de febrero de 2004.

El endoso para el trabajo de la Asociación en estas áreas de prioridad fue dado dentro de los subsecuentes foros de cumbres de jefes de estado y de gobierno de la Asociación vía varias declaraciones como sigue:

- **Declaración de Santo Domingo**, Segunda Cumbre de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, del 16 al 17 de abril de 1999;
- **Declaración de Margarita: La Consolidación del Caribe Gran**, Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Isla de Margarita, Venezuela, del 11 al 12 de diciembre de 2001; y
- **Declaración de Panamá**, Cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, Ciudad de Panamá, Panamá, 29 de julio de 2009.

También a ser incluido dentro de la categoría de acuerdos pendientes a entrar en efecto es el Protocolo sobre los Privilegios y las Inmunidades realizado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 13 de diciembre, 1999. Mientras que este acuerdo no se centra en un área programática se refiere a los derechos y a las obligaciones que están ligadas a las operaciones de la AEC.

A pesar del apoyo declarado para las áreas de prioridad identificadas y la marcha en desarrollar los preparativos de los tratados para la ejecución del trabajo en estas áreas, varios de los instrumentos no se han ejecutado por completo ya que carecen del número de ratificaciones requerido. En este sentido solamente el *Acuerdo de Transporte Aéreo entre los Estados Miembro y los Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe realizado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 12 de febrero de 2004*, ha entrado en efecto el día 19 de septiembre de 2009.

## **Inquietud**

Por lo tanto los otros instrumentos jurídicos que sostienen los proyectos de la Asociación permanecen sin efecto. La carencia del carácter conclusivo de estos arreglos ha debilitado la integridad de las iniciativas de la Asociación, dado el hecho de que internacionalmente, las agencias son impulsadas a proporcionar ayuda a instituciones que posean un régimen legal establecido. La existencia de tal marco jurídico proporciona credibilidad al propósito de una organización y es evidencia de la voluntad política y del compromiso de sus miembros. El hecho de que los mismos estados que constituyen la Asociación no han podido terminar el proceso institucional legal no promueve la credibilidad de la organización.

En el 2006 la Asociación reconoció la carencia de conclusión de los instrumentos jurídicos como problema fundamental y buscó solucionarlo vía el desarrollo de una estrategia para ejecutarlos. Por lo tanto en la Undécima Reunión del Consejo Ministerial, marzo 28 de 2006, la aprobación fue dada al Acuerdo 7/06 titulada *Acuerdo que Establece al Grupo de Seguimiento para la Revisión Continua del Estado de los Instrumentos Jurídicos de la Asociación de Estados del Caribe* (Anexo 1). En el 2007 en la Duodécima Reunión Ordinaria del Acuerdo del Consejo Ministerial 13/07 fue adoptado *Declarar el Año 2007 Como el Año Para la Vigencia de los Instrumentos Jurídicos de la AEC* (Anexo 2). Este acuerdo endosó la aceptación del Plan de Trabajo preparado por la Secretaría.

Para el momento del desarrollo de la estrategia para la puesta en práctica, el estado de dichos acuerdos era como sigue:

- *Acuerdo entre los Estados Miembro de la Asociación de los Estados del Caribe para la Cooperación Regional en el Área de Desastres Naturales, ratificado por 10 países con 7 más requeridos.*
- *Protocolo de Privilegios e Inmunidades, ratificado por 8 países con 7 más requeridos.*
- *Convención que Establece la Zona del Turismo Sostenible del Caribe ratificado por 6 con 9 más requeridos.*
- *Protocolo a la Convención que Establece la Zona del Turismo Sostenible del Caribe ratificado por 1 estado.*
- *Acuerdo de Transporte Aéreo entre los Estados Miembro y los Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe ratificado por 4 países con 5 más requeridos.*

Hasta la fecha el *Acuerdo de Transporte Aéreo entre los Estados Miembro y los Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe* es el único instrumento de los nombrados arriba que han entrado en vigor el 19 de septiembre de 2008.

## Estado de los Acuerdos de 2007 en contra de 2012

El estado de los acuerdos pendientes hasta la fecha, contra del estado en 2007 es la siguiente:

<b>Acuerdo</b>	<b>Estado de ratificación en 2007</b>	<b>Estado de las ratificación en 2012</b>
Acuerdo entre los Estados Miembro de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en el Área de Desastres naturales	Ratificado por <b>10</b> países con <b>7 más</b> requerido	Ratificado por <b>13</b> países con <b>4</b> más requerido

Convención que Establece la Zona del Turismo Sostenible del Caribe	Ratificado por <b>6</b> con <b>9</b> más requerido	Ratificado por <b>12</b> con <b>3</b> más requerido
Protocolo a la Convención que Establece la Zona del Turismo Sostenible del Caribe	Ratificado por <b>1</b> estado	Ratificado por <b>9</b> signatarios a la Convención
Protocolo de Privilegios e Inmunidades	Ratificado por <b>8</b> países con <b>7</b> más requerido	Ratificado por <b>12</b> países con <b>3</b> más requerido

Por lo tanto sigue siendo necesaria que sea emprendida una iniciativa a fin de garantizar que los instrumentos claves del programa de la AEC entren en vigor. Para este fin los Estados miembro que no han cumplido los requisitos que se adjuntan a las provisiones entrada vigor de los instrumentos relevantes, deben hacerlo. Esta acción tiene que ser seguida por su ejecución por parte de los estados.

## 2. Consejo del Mar Caribe

### Antecedentes

El Consejo del Mar Caribe (CMC) fue establecido por el Consejo Ministerial de la Asociación de los Estados del Caribe (AEC) en 2006 en virtud del acuerdo 6/06 titulado *Creación de la Comisión de Seguimiento Para la Iniciativa del Mar Caribe*. El objetivo de la Comisión era funcionar como el mecanismo a través del cual las iniciativas se podrían emprender para obtener el reconocimiento internacional para el Mar del Caribe como área especial en el contexto del desarrollo sostenible. Desde su establecimiento en el 2006, el CMC se ha comprometido a posicionarse como un mecanismo de gobierno del océano dentro de la Región del Gran Caribe.

### Mandatos de las Cumbres en relación a la CMC

En la *Cumbre Inaugural de Jefes de Estado y de Gobierno y de Representantes de los Estados, Países y Territorios de la Asociación de Estados del Caribe (AEC)*, del 17 al 18 de agosto de 1995 En Puerto España, Trinidad y Tobago, que fue desarrollado, se identificó al Mar Caribe como componente importante de las áreas del turismo, del comercio y del transporte en los términos siguientes:

*"12. Reafirmamos la importancia ligada al Mar Caribe, el papel que ha desempeñado en nuestra historia y el desarrollo del turismo, comercio y transporte también como su potencial para contribuir al desarrollo de nuestra gente y estados, países y los territorios. Por lo tanto estamos decididos a asegurar su protección y conservación, sobre una base ecológicamente sana y sostenible, como el patrimonio común de toda la gente del Caribe."*

La Segunda Cumbre de Estado y de Gobierno y de Representantes de los Estados, Países y Territorios de la Asociación de Estados del Caribe, 1999 produjo la Declaración de Santo Domingo, dentro del cual fue expresa apoyo por "el esfuerzo del CARICOM con el Mar Caribe declarado área especial en el contexto del desarrollo sostenible" y la instrucción fue dada de tener el tema incluido en la Estrategia Ambiental del Caribe. El mandato fue dado para la convocación de una reunión de alto nivel de expertos para estudiar el tema. Fue declarada la desaprobación de la degradación ecológica del Mar Caribe y "su uso continuo para el transporte de la basura nuclear y tóxica". (Párrafos 5 y 6).

En la *Tercera Cumbre de Estado y de Gobierno y de Representantes de los Estados, Países y Territorios de la Asociación de Estados del Caribe*, 2001, el asunto del Mar Caribe fue abordado dentro de *Declaración de Margarita*. Al respecto la Resolución (A/RES/55/203) aprobada en la Sesión 55ª de la Asamblea General de la O.N.U. "Promover un Enfoque Gerencial Integrado del Área del Mar Caribe en el Contexto del Desarrollo Sostenible" fue destacada. Se determinó que deberían adoptarse medidas "para que el Mar Caribe sea reconocido por la comunidad internacional como área especial en el contexto del desarrollo sostenible". Dentro de este foro se les pidió a los estados firmar y ratificar los tratados internacionales que tratan los impactos del cambio del clima tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto. Se alentó a los Estados Miembro y los Estados Miembros Asociados a firmar y/o ratificar la Convención Para la Protección del Ambiente Marino de la

Región del Gran Caribe (Convención de Cartagena). Igualmente a la posición expresada en la cumbre anterior, los Estados Miembro también indicaron su "vigoroso y total rechazo" y el uso continuo del Mar Caribe para el envío y del transbordo de materiales nucleares y de desechos tóxicos, dada la amenaza que el derrame accidental o deliberadamente inducido de estos materiales representaría a la vida de los ecosistemas de la región." (Párrafo 29).

En la 4ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno 2005, el Mar Caribe fue abordado dentro de la *Declaración de Panamá*. Dentro de este documento los estados reiteraron la "decisión para continuar tomando las medidas necesarias para asegurar su reconocimiento como área especial en el contexto del desarrollo sostenible por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas". En ese sentido los estados indicaron al Consejo Ministerial "incluir permanentemente este tema en su agenda, con la visión de garantizar la formulación y la coordinación de una estrategia de negociación para ser analizado y aprobado por los Ministros de Asuntos Exteriores." La resolución (A/RES/59/230) titulado "Promover un Enfoque Gerencial Integrado del Área del Mar Caribe en el Contexto del Desarrollo Sostenible" según lo aprobado en la 59ª Sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas fue reconocida, señalando la importancia de considerar los elementos de ese documento en el acercamiento adoptado con respecto al Mar Caribe. (Párrafo 19).

### **Progreso con Respecto a la CMC**

En este respecto una estructura del gobierno ha sido creada para la Comisión por virtudes de su Estatuto de Funcionamiento y Reglas del Procedimiento. Esta estructura incluye una Agencia que abarca una Presidencia y dos Vicepresidencias; un Comité Presupuestario; y tres Sub-Comisiones que incluyen: una Sub-Comisión Legal; una Sub-Comisión Científica y Técnica; y una Sub-Comisión Gerencial y de Difusión Pública. La estructura de la Comisión también prevé el establecimiento de una Secretaría que podría conducir su trabajo y en este sentido la Comisión está en el proceso de conseguir los recursos necesarios para darle vida a la Secretaría.

La iniciativa del Mar Caribe ha sido endosada por varias resoluciones de las Naciones Unidas como sigue:

- A/RES/59/230 - 16 de febrero, 2005: "Promover un enfoque gerencial integrado del área del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible."
- A/RES/61/197 - 9 de febrero, 2007: "Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras."
- A/RES/63/214 - 19 de diciembre, 2008: "Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras."

El más reciente de febrero de 2011 se titula "Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras."

En octubre de 2011 la Universidad de las Indias Occidentales (UWI) estableció una red inter-campus para facilitar la aplicación de los compromisos dentro del contexto del Memorándum de Entendimiento AEC-UWI firmado entre las dos organizaciones en abril de 2011. La red está orientada hacia:

- Proporcionar una manera de informar al personal interesado de UWI sobre las necesidades y las actividades de la Asociación de Estados del Caribe y Comisión del Mar Caribe de modo que puedan estar implicados de manera más efectiva en estas actividades y respondan a las necesidades de las organizaciones;
- Proporcionar una manera de reunir al personal de UWI con el conocimiento necesario para tratar los asuntos particulares planteadas por estas dos organizaciones;
- Proveer al AEC y del CMC como manera de descubrir cual conocimiento, investigación, proyectos y programas de educación disponibles en UWI puedan responder a sus necesidades;
- Promover el intercambio de información y cooperación entre el personal de UWI con un interés en el gobernanza de los océanos y materias relacionadas.

### **Desafíos e Inquietudes**

A pesar de sus logros, la Comisión se ha enfrentado a varios obstáculos en procurar sus objetivos. Uno de éstos ha sido la elaboración del concepto de una "área especial" que incluye las implicaciones legales y financieras que se prescriben.

Otro desafío para la Comisión ha sido la operatividad de sus sub-comisiones. El número de posiciones en las Comisiones no ha sido satisfecho y esto ha impedido también la ejecución exitosa de las actividades de la Comisión puesto que estos órganos se formaron para crear y satisfacer los aspectos integrales del mandato general.

Concerniente a esta laguna ha estado la falta de poner al Comité Presupuestario en ejecución, el cual debería manejar los recursos financieros de la Comisión. La gerencia de los fondos del CMC es particularmente clave debido al hecho de que los recursos mencionados son actualmente buscados de fuentes extra-presupuestarias. En este sentido se ha hecho necesario asegurar el sostenibilidad del fondo mediante una estrategia de movilización y programa de trabajo.

### **Propuestas para avanzar**

En su informe a la 17ª Reunión del Consejo Ministerial, la Presidencia de la Comisión destacó lo siguiente como necesario para el progreso de su trabajo:

- Acción hacia la adopción de una mayor Resolución de la O.N.U que describe claramente la atención hacia la comunidad internacional, no sólo la importancia, las amenazas y vulnerabilidades del Mar Caribe, sino también la naturaleza del enfoque de gestión integral necesaria para su buen gobierno y los contornos del concepto de área especial, con las implicaciones financieras y legales pertinentes, necesarios para preservar y para proteger el frágil ecosistema;



- Compromiso para una Resolución de la OEA, que facilite el trabajo y en última instancia, la aplicación de la CSI a nivel hemisférico para la entrada en la resolución de la O.N.U de manera más amplia;
- Consideración de la utilidad de asignar a la CMC con la formulación de una política de gobernanza del océano para la Región más amplia del Gran Caribe;
- Plena operatividad de la CMC, incluyendo la activación completa de todos los órganos y sub-estructuras de la Comisión;
- Activación completa de la Red UWI-CMC para facilitar el trabajo de el CMC, incluyendo mayor acceso a los recursos financieros, humanos y técnicos de la región;
- Mayor participación de las instituciones regionales claves en el trabajo del CMC;
- La disposición de recursos asignados para el trabajo de la CMC;
- Seguimiento a la Misión AEC-CMC de Nueva York y Washington D.C. para identificar oportunidades y consolidar las relaciones creadas;
- Consideración de diversos procesos regionales y multilaterales en los cuales el CMC podría participar, con el fin de identificar las posibles áreas de cooperación y alianzas estratégicas, posibles modos de contratación factibles y los recursos humanos y financieros necesarios;
- Elaboración de un programa de trabajo enfocado para la CMC, a ser complementado por un Plan de la Acción y una Estrategia de Movilización del Recursos;
- Un esquema claro de un mecanismo viable para el sistema de informes de la Comisión a la Asambleas Generales de la O.N.U y de la OEA;
- Recopilación e intercambio de información y redes para promover la CSI y la labor de la CMC en todos los niveles;
- Establecimiento de una Secretaría del CMC, con al menos una persona técnica para dirigir el trabajo de la Comisión.